

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No. 76001-31-03-007-2019-00020-00.
AUTO DE TRÁMITE.

Santiago de Cali, enero diecinueve -19- de dos mil veinte (2020).

En atención al escrito que antecede con anexo aportados por la apoderada judicial de la parte actora, mediante lo cual se informa que la Superintendencia de Sociedades Intendencia Regional Cali, declaró la TERMINACIÓN del trámite de negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización de emergencia de la Sociedad H.P.C. MARKETING & EVENTOS S.A., por lo cual el Juzgado RESUELVE:

1)Se agrega a los autos para que conste su recibo el AUTO CONSECUTIVO:620-001585 de fecha 09/10/2020 proferido por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL CALI, mediante el cual resuelve DECLARAR EL FRACASO del acuerdo de reorganización dentro del trámite de negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización adelantado por la Sociedad H.P.C. MARKETING & EVENTOS S.A. y también la TERMINACIÓN del trámite de negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización que adelanta la sociedad H.P.C. MARKETING & EVENTOS S.A., iniciado por la Intendencia Regional por medio de Auto 2020-03-004989 de fecha 24 de junio de 2020. También ordena levantar la suspensión de los procesos de ejecución contra dicha entidad, de lo cual se da conocimiento a la parte interesada.

2)Se ORDENA el LEVANTAMIENTO de la SUSPENSIÓN de este proceso EJECUTIVO únicamente contra la Demandada Sociedad H.P.C. MARKETING & EVENTOS S.A.

3)Continúese el trámite de este proceso EJECUTIVO únicamente contra la Demandada Sociedad H.P.C. MARKETING & EVENTOS S.A.

4)Requírase a la Sociedad CARNAVAL DE BARRANQUILLA S.A. para que lo antes posible consigne a nombre de este Despacho y por cuenta de este proceso, los dineros por concepto de la medida previa de embargo que le fue comunicada mediante el OFICIO No.398 del 6 de marzo de 2020.

Líbrese Oficio comunicando lo pertinente.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f3d315fa786d30552f4f6b0e3f30552780f44f987740beacbddd89d48e15660c

Documento generado en 21/01/2021 01:27:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**